



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013 -2015-MDS

Santiago, 23 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PROVINCIA-
REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo de Fecha 22 de Junio del presente año, el documento final que contiene la aprobación y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;





HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057- 004- PCM, precisa en el Artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus Planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, la aprobación y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Santiago, ha sido elaborado por el Equipo de Coordinación Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, órgano de línea, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.



Que, mediante Informe N°323-2015-MDS/GI, formula y presenta la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santiago.



Que, la Municipalidad de Distrital de Santiago y su equipo técnico, han elaborado la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.





HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Servicios Públicos la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO

Mgt. Franklin Isaac Sotomayor Apaza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO

Abog. Hubert Quisocala Ramos
Secretario General